



Resolución Gerencial Regional N° 072 - 2011 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao 21 DIC. 2011

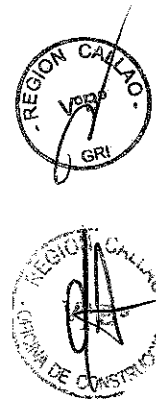
VISTOS:

El **Acta de Recepción de Obra** de fecha 26 de Julio del 2011; el **Informe N° 672-2011/GRC/GA-CONTA** del 25 de noviembre de 2011, emitida por la Oficina de Contabilidad; el **Informe N° 20-2011-GRC/GRI-OC/APRN** del 01 de Diciembre de 2011, emitido por el encargado de la liquidación; el **Informe N° 551-2011- GRC/GRI-OC/JACF.** de fecha 02 de Diciembre del 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Memorándum N° 2609-2011-GRC/GRPPAT**, de fecha 09 de Diciembre del 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el **Informe N° 10-2011-GRC/GRI-OC/AANP.** de fecha 15 de Diciembre de 2011, emitida por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Contrato de Ejecución de Saldo de Obra N° 025-2010-Región Callao, de fecha 24 de Setiembre de 2010, suscrito con la empresa GEOVIA INGENIEROS SAC, para llevar a cabo la ejecución de la obra "**Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao - Primer Componente Obra Civil**", por el monto de S/. 394,655.69 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Abril del 2010 y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de Octubre del 2010, la Entidad mediante el Inspector de Obra, hizo entrega del terreno al Representante del Contratista GEOVIA INGENIEROS SAC., donde se ejecutó la citada obra, previa verificación que no existía inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; así mismo, mediante Carta S/N de fecha 30 de Setiembre del 2010, recepcionada por la Entidad el día 02 de Octubre del 2010, el Contratista solicitó el adelanto directo adjuntando la documentación sustentatoria, dentro de los cuales adjunto la Carta Fianza N° 010221108000 por la suma de S/. 54,000.00, a fin de garantizar el adelanto directo de ejecución de obra indicado; luego de la revisión del Coordinador de Obra, fue tramitada mediante Informe N° 008-2010-GRC/GRI-OC-VCV de fecha 11 de Octubre del 2010, indicando la procedencia del Adelanto Directo solicitado por el Contratista, efectuándose la cancelación del Adelanto Directo, el día 20 de Octubre de 2010, como consta en el Comprobante de Pago N° 006598 consignado en el Cuadro de Liquidación Financiera y la anotación del Inspector de Obra en el Asiento N° 04 de fecha 21-10-10 del Cuaderno de Obra. Por lo tanto, en concordancia con el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estableció como fecha de Inicio del plazo Contractual el día siguiente de la Cancelación del Adelanto Directo, es decir, el 21 de Octubre del 2010 y término de plazo contractual el 03 de Enero del 2011; así mismo con la Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 29 de Diciembre del 2010, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario y se suscribe el Addenda N° 001 al Contrato acotado, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de noventa y dos (92) días calendario; así mismo con Resolución Gerencial General Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 28 de Enero del 2011, se aprueba la Ampliación del Plazo N° 02 por siete (07) días calendario, y se suscribe el Addenda N° 02 al Contrato acotado, quedando establecido en noventa y nueve (99) días calendario, teniendo vigencia contractual hasta el 27 de enero de 2011; con Resolución Gerencial General Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de febrero de 2011, se DENIEGA la Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario, con la Resolución Gerencial General





Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de Febrero del 2011, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por ocho (08) días calendario, y se suscribe el Addenda N° 003 al Contrato acotado, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra, de noventa y nueve (99) a ciento siete (107) días calendario, teniendo vigencia contractual hasta el 04 de Febrero de 2011; con Resolución Gerencial General Regional N° 286-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de Febrero de 2011, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por ocho (08) días calendario y se suscribe el Addenda N° 04 al Contrato acotado, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento siete (107) a ciento quince (115) días calendario, teniendo vigencia contractual hasta el 12 de Febrero del 2011; con Resolución Gerencial General Regional N° 318-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de Marzo del 2011, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por ocho (08) días calendario, y se suscribe la Addenda N° 05 al Contrato acotado, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra, de ciento quince (115) a ciento veintitrés (123) días calendario, teniendo vigencia contractual hasta el 20 de febrero de 2011.

Que, debe quedar establecido que el Contrato N° 025-2010-Región Callao, de fecha 24 de Setiembre del 2010, de la ejecución de la obra **“Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao Primer Componente Obra Civil”**, mencionado en los considerandos anteriores se encuentra liquidado en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 058-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 09 de Noviembre del 2011.

Que, para la Supervisión de la Obra **“Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao – Primer Componente Obra Civil”**, la Entidad y el ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI, celebraron el Contrato N° 030-2010-REGIÓN CALLAO, de fecha 10 de Noviembre del 2010, por la suma de **S/. 27,541.06 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios; así mismo sus servicios empezaron el día 11 de Noviembre del 2010, conforme lo indica el Asiento N° 23 del cuaderno de obra; pero mediante Addendas N° 01 de fecha 17 de Diciembre del 2010 y Addenda N° 02 de fecha 24 de Mayo del 2011, se realizaron dos ampliaciones de plazo de 19 y de 08 días calendarios respectivamente, con el cual, el término de su servicio se traslado hasta el 20 de Febrero del 2011, habiendo estado el supervisor hasta la fecha de culminación de la obra la misma que se llevó a cabo el día 26 de Julio del 2011.

Que, el inicio de la supervisión se realizó a partir el 11 de Noviembre de 2010, esto es, después de la fecha del inicio de la ejecución de la Obra establecido en el Contrato N° 025-2010-Región Callao, conforme consta en el Asiento N° 23 de fecha 11 de Noviembre del 2010, en el que el Supervisor de Obra dejó constancia que a partir de esa fecha se hizo cargo de la supervisión de la Obra y a la vez deja constancia que la obra tiene como fecha de inicio el 21 de Octubre del 2010, después de la entrega del adelanto directo que se realizó el 20 de Octubre del 2010. En ese sentido, el plazo contractual se computa desde el día 21 de Octubre del 2010 al 03 de Enero del 2011, sin embargo hubieron 06 ampliaciones de plazo las mismas que se dieron de la siguiente manera, Ampliación N° 01 por diecisiete (17) días Calendarios; Ampliación N° 02 por siete (7) días calendarios, Ampliación N° 03 denegada; Ampliación N° 04 por ocho (8) días Calendarios; Ampliación N° 5 por ocho (8) días calendarios; Ampliación N° 6 por ocho (8) días calendarios, con el cual en mérito a estas ampliaciones el nuevo plazo fue el 20 de Febrero del 2011, fecha que se culminó la obra como se indica en los Asientos N° 136 y 137, habiendo el Supervisor participado hasta la recepción de la Obra, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de Julio del 2010.

Que, con fecha 20 de Febrero del 2011, el Residente de Obra mediante Asiento N° 136 del Cuaderno de Obra informa a la Supervisión que las partidas de la obra han culminado al 100%, conforme a los planos, especificaciones técnicas y metrados, que conforman el estudio; así mismo mediante Asiento N° 137 del Cuaderno de Obra de fecha 21 de Febrero del 2011, el Supervisor de Obra indica que ha verificado la culminación de la obra, siendo observado algunas partidas subsanables, por lo que acepta el pedido de recepción de obra; señalando además, que dentro de los plazos de ley, estará comunicando a la Entidad.

Con Informe N° 051-2011-GRC/GRI/OC-WFIM de fecha 03 de Marzo del 2011, el





Comisión de Recepción, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento vigente, realizó la inspección física de la obra, verificando y constatando que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con los planos y demás partes integrantes del Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.) de la Obra "**Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao Primer Componente Obra Civil**"; salvo vicios ocultos, por lo que procedieron a dar por recepcionada la obra.

Que, mediante Informe N° 151-2011-ECHA-SO de fecha 26 de Julio del 2011, recepcionada el 01 de Agosto del 2011, por el coordinador de obra Ing. Miguel Vincés Rentaría, el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra, cumpliendo con el punto 11 de los términos de referencia y además presento su Liquidación del Contrato N° 030-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Noviembre del 2010, indicando un saldo a favor del Supervisor de S/.327.76 (Trescientos Veintisiete con 76/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Conformidad de Servicios de Supervisión de fecha 05 de Agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción dio conformidad a la Supervisión de la ejecución de la obra, por cumplir con todo lo estipulado en los términos de referencia y el contrato.

Que, mediante Informe N° 672 -2011-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de Noviembre de 2011, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 030-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Noviembre de 2010, suscrito con el ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE, bajo el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la Obra Pública "Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao – 1° Componente – Obra Civil", cuyo costo asciende a S/. 31,308.28 (Treinta y Un Mil Trescientos Ocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 551-2011-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 02 de Diciembre del 2011, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor presentó dentro del plazo los Informes mensuales, N° 03 y 04, Informe Final y fuera de plazo los Informes N° 01 y 02, por lo cual le corresponde aplicarle la penalidad respectiva, tal como se indica en el cuadro calculo de penalidades, además presentó su liquidación de su contrato a tiempo cumpliendo el Supervisor con los plazos estipulados en el Artículo 179°, Decreto Supremo N° 184-2008-EF(Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cabe señalar que la Entidad no ha emitido su pronunciamiento respecto a dicha liquidación debido a que la documentación de la liquidación del supervisor fue entregado con fecha 20 de Setiembre del 2011, estando en tramite los pagos de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, solicitándose la conformidad de pagos el 21 de Noviembre del 2011, el cual fue atendido con el Informe N° 672 -2011-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de Noviembre del 2011, se reviso los documentos y se realizó una nueva liquidación, **observando la liquidación presentada por el supervisor**, obteniendo una **INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 31,771.99 (Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Un con 99/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/.23,143.75 sin IGV; Ampliación de plazo 1 la suma de S/ 2,290.95; Ampliación de plazo 2 la suma de S/ 964.37 sin IGV; Reintegro por Reajuste al Contrato la suma de S/. 244.79 sin IGV; Reintegro por Reajuste a la Ampliación de Plazo 1 la suma de S/. 32.65 sin IGV; Reintegro por Reajuste por la Ampliación de plazo 2 la suma de S/. 20.61 sin IGV y por el IGV. la suma de S/. 4,964.26; y un **MONTO PAGADO de S/. 31,308.28** (Treinta y Un Mil Trescientos Ocho con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/.23,143.74 sin IGV; Ampliación de plazo 1 la suma de S/ 2,290.95; Ampliación de plazo 2 la suma de S/ 964.37 sin IGV; Reintegro por Reajuste al Contrato, ampliación de Plazo 1, Ampliación de Plazo 2, la suma de S/. 0.00 sin IGV; y por el IGV. la suma de S/. 4,909.22; y concluye que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado resulta un **SALDO a favor del Consultor de S/. 451.44** (Cuatrocientos cincuenta y Uno con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV, Así mismo, en el Rubro OTROS CONCEPTOS, se consigna la **penalidad por un monto de S/. 734.43** (Setecientos Treinta y Cuatro con 43/100 Nuevos Soles); conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; finalmente, recomienda dar trámite a la liquidación que se ha elaborado.





Coordinador de Obra comunicó al Jefe de la Oficina de Construcción, que el Supervisor de Obra mediante el Informe N° 130-2011-ECHA-SO de fecha 25 de Febrero del 2011, había hecho entrega del Informe de Culminación de Obra, indicando de igual modo que el Contratista mediante asiento del Cuaderno de Obra, comunico la terminación de la ejecución de los trabajos de acuerdo a los planos del expediente técnico y recomendaciones de la supervisión, por lo cual solicita la recepción de la Obra por parte de la Entidad. Además, indica que dicha solicitud ha sido evaluado por el Supervisor, ratificando lo señalado por el Ingeniero Residente del Contratista, sustentado en el Artículo 210° del Reglamento vigente, por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción. Siendo que mediante Memorándum Múltiple N° 010-2011-GRC/GRI-OC de fecha 04 de Marzo del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción, nombró a la Comisión de Recepción de Obra.

Así mismo debemos señalar que mediante **Acta de Constatación Física** de fecha 24 de Marzo del 2011, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, luego de realizado el recorrido y verificado físicamente la obra de acuerdo a los alcances de ésta, formularon las observaciones a la ejecución de la obra y determinaron el plazo de 17 días calendario, para levantar las observaciones planteadas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 508-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de Abril del 2011, en su Artículo Primero, se dispuso aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario del Contrato N° 030-2010-REGION CALLAO del 10 de Noviembre del 2010, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, N° 04 y N° 05 otorgadas al contrato principal de obra, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/ 2,703.32, señalándose además que el supervisor amplíe el plazo y monto de las garantías presentadas. Del mismo modo en su Artículo Tercero de la citada Resolución se dispuso suscribir la Addenda al contrato en mención, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendarios a noventa y cuatro (94) días teniendo como fecha de vigencia hasta el 12 de Febrero de 2011; así mismo **se modifico el monto contractual de S/ 27,541.06 incluido el IGV, a S/ 30,244.38 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV.

Con Informe N° 131-2011-ECHA-SO de fecha 28 de Abril del 2011, el Supervisor de Obra informo sobre el Vencimiento del Plazo de Levantamiento de Observaciones y la aplicación del Monto Máximo de la Penalidad, al respecto indica que la fecha del Acta de Observaciones (Acta de Constatación Física) fue el 24 de Marzo de 2011, y que de acuerdo con el Artículo 210° del Reglamento vigente, el plazo para levantar las observaciones es 1/10 del plazo contractual vigente, siendo éste 123 días calendarios por lo que le corresponderían 12 días, contados a partir del quinto día como lo señala la mencionada norma legal, por lo tanto el plazo para el levantamiento de observaciones se cumplió el 10 de Abril del 2011. Así mismo, en aplicación del numeral 5 de la norma legal antes invocada, a partir del día siguiente de esta ultima fecha el Contratista estaba inmerso en la aplicación de la penalidad, cuyo monto diario corresponde a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento vigente, con cuya fórmula resulta una Penalidad Diaria de S/. 2,139.055. Siendo el tope Máximo de la Penalidad a aplicar la suma de S/. 39,465.57, equivalente al 10% del Monto del Contrato Vigente; resultando que con un retraso de 18 días calendario, cumple el tope de la penalidad a aplicarse.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 24 de Mayo del 2011, en su Artículo Primero se dispuso aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por ocho (08) días calendario del Contrato N° 030-2010-REGION CALLAO de fecha 10 de Noviembre de 2010, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N° 06 otorgada al Contrato Principal de obra, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/ 1,137.96, debiendo el supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas. Del mismo en su Artículo Segundo se dispuso suscribir la Addenda del contrato en mención, precisando la **modificación del plazo de la ejecución** de la obra de noventa y cuatro (94) días calendario a Ciento Dos (102) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de Febrero del 2011; así como la **modificación del monto contractual de S/ 30,244.38 incluido el IGV, a S/ 31,382.34 (Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 34/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV.

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 26 de Julio del 2011, la





Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 030-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Noviembre de 2010, suscrito con el ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE, teniendo en cuenta que guarda correspondencia, en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato y los pronunciamientos de la Entidad y la documentación existente del desarrollo del servicio, acorde al detalle del Anexo N° 01, y demás documentos analizados y mencionado en los considerandos anteriores así como en lo referente al pagado sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad de acuerdo al monto consignado en el cuadro de Liquidación Financiera; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

En consecuencia de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo del 2008 y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación del Contrato N° 030-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Noviembre de 2010, elaborada por el ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE, para la supervisión de la Obra “**Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao – Uno Componente Obra Civil**”, y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una inversión autorizada ascendente de **S/. 31,771.99 (Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Un con 99/100 Nuevos Soles)** incluido IGV.; y un monto pagado de **S/. 31,308.28 (Treinta y Un Mil Trescientos Ocho con 28/100 Nuevos Soles)** incluido IGV. resultando **UN SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 451.44 (CUATROCIENTOS CINTA Y UNO CON 44/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, y por concepto **OTROS: Penalidad por demora** en la presentación de informes mensuales, **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** de **S/. 734.43 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV., según el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que gire el saldo a favor del Supervisor ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE, la suma de **S/. 451.44 (CUATROCIENTOS CINTA Y UNO CON 44/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley por concepto de saldo a su favor; **PREVIO RECUPERO** de la suma de **S/. 734.43 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de penalidad por mora de la Liquidación del Contrato N° 030-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

ARTICULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO					
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
464	001	20	044	0096	2.026682	2,039374	00001	09	0002	2	6	8	1	4	3	S/.452.00



Gobierno Regional
del Callao

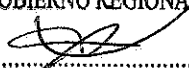
072

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del Contrato de Supervisión de la **Obra** "Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Puerto Nuevo – Callao – Primer Componente Obra Civil", a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, que cumpla con notificar la presente Resolución, así como el ANEXO N° 01 y los cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

072
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SALDO DE OBRA "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUI
PACHACUTEC - VENTANILLA
CONSULTOR : ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE
CONTRATO : CONTRATO N° 030-2010-RC

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	23,143.75	
Ampliación Plazo N° 01	2,290.95	
Ampliación Plazo N° 02	964.37	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		26,399.07
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	244.79	
Ampliación Plazo N° 01	32.65	
Ampliación Plazo N° 02	20.61	
Total AUTORIZADO Reintegro		298.05
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	4,397.31	
Ampliacion N° 01	435.28	
Ampliacion N° 02	173.59	
Reintegros del Contrato	46.51	
Reintegros de Ampliacion 1	6.20	
Reintegros de Ampliacion 2	3.71	
Total AUTORIZADO I.G.V.		5,062.60
TOTAL AUTORIZADO	S/.	31,759.72
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	23,143.74	
Ampliación Plazo N° 01	2,290.95	
Ampliación Plazo N° 02	964.37	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		26,399.06
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	-	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	4,323.26	
Ampliacion N° 01	412.37	
Ampliacion N° 01	173.59	
Total AUTORIZADO I.G.V.		4,909.22
TOTAL PAGADO	S/.	31,308.28
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		451.44



072
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : SALDO DE OBRA "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUI
PACHACUTEC - VENTANILLA
CONSULTOR : ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE
CONTRATO : CONTRATO N° 030-2010-RC

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		734.43	
3.2.2	Descontado		0.00	734.43

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR 734.43

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	451.44
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	734.43	0.00
	734.43	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	451.44
---	------------	---------------

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (OTROS)	S/.	734.43
--	------------	---------------

072

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

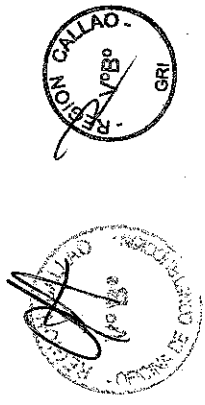
SUPERVISION DE OBRA : SALDO DE OBRA "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO - PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"
 SUPERVISION : ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCCHUMBI APONTE
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 030-2010-RC
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 21 DE OCTUBRE DEL 2010
 MONTO DEL CONTRATO S/: 27,541.06
 PLAZO : 75 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011
 AMPLIACION DE PLAZO 1 : 19.00 DIAS
 AMPLIACION DE PLAZO 2 : 8.00 DIAS
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 20 DE FEBRERO DEL 2011
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : 23,143.75
 MONTO DE AMPLIACION DE PLAZO 1 : 2,703.32 C IGV
 : 2,290.95 S IGV
 MONTO DE AMPLIACION DE PLAZO 2 : 1,137.96 C IGV
 : 984.37 S IGV

Jun-10

101.53

INDICE BASE

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.CIGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	Nov-10	Dic-10	20	6,171.67	102.18	39.86		6,211.53	-	6,211.53	1,180.19		7,391.72
02	Dic-10	Ene-11	31	9,566.08	102.58	99.38		9,665.46	-	9,665.46	1,836.44		11,501.90
03	Ene-11	Feb-11	24	7,406.00	102.97	105.55		7,511.55	-	7,511.55	1,352.08		8,863.63
SUB TOTAL													
75													
23,143.75													
244.79													
23,388.54													
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
04	Ene-11	Feb-11	19	2,290.95	102.97	32.65		2,323.60	-	2,323.60	418.25		2,741.85
SUB TOTAL													
19													
2,290.95													
32.65													
2,323.60													
AMPLIACION DE PLAZO N° 02													
05	Feb-00	Mar-11	8	984.37	103.70	20.61		984.98	-	984.98	177.30		1,162.28
SUB TOTAL													
-													
984.37													
20.61													
984.98													
TOTAL													
94													
26,399.07													
298.05													
26,697.12													
4,964.26													
31,661.38													



072

OBRA SALDO DE OBRA "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO - PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"
 CONSULTOR ING. ENRIQUE ANTONIO CHAMOCHUMBI APONTE
 CONTRATO CONTRATO N° 030-2010-RC
 MONTO DEL CONTRATO 27,541.06 Jun-10 lo =
 PLAZO CONTRACTUAL 75 días naturales
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 19 días naturales
 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 8 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL										
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL SUPERVISION		FECHA	MULTA DIAS	
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA			
	FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE	FECHA DE INICIO SUPERVISION	11/11/2010							
		FECHA DE TERMINO	20 DE FEBRERO DEL 2011							
		FECHA DE CONSTATAACION FISICA	24/03/2011							
		FECHA DE RECEPCION DE OBRA	28/07/2011							
01	INFORME MENSUAL N° 01	Nov-10	5-Dic-10			C.151-2010-ECHA-SO		07/12/2010	1	
02	INFORME MENSUAL N° 02	Dic-10	5-Ene-11			C.104-2011-ECHA-SO		10/01/2011	4	
03	INFORME MENSUAL N° 03	Ene-11	5-Feb-11			C.111-2011-ECHA - SO		07/02/2011	0	
04	INFORME MENSUAL N° 04	Feb-11	5-Mar-11			C.122-2011-ECHA-SO		10/03/2011	0	
05										
	ACTA DE RECEPCION DE OBRA									
Final	INFORME N° Final	26-Jul-11	5-Ago-11			INFORME N° 151-2011-ECHA-SO		28/07/2011	0	
Final	CONFORNIDAD DEL SERVICIO	5-Ago-11	15-Ago-11					01/08/2011	0	
Liquidación	INFORME N° Liquidación	15-Ago-11	30-Ago-11			INFORME N° 151-2011-ECHA-SO		05/08/2011	0	
								01/08/2011	0	
SEGUIN CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO = 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en dias) F = 0.25 = 10/100x MC									AUTORIZADO 734.43	APLICAR 734.43
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO									2,754.11	734.43

